

CONSEJO ARGENTINO PARA LAS RELACIONES INTERNACIONALES

SIMPOSIO

Aproximación a la Educación en Latinoamérica

**Acercamiento al análisis de la Ley de Educación
de Uruguay**

Lic. Alicia de Couve – Septiembre 2008

DIMENSIONES PARA EL ANALISIS DE LAS LEYES DE EDUCACION

- Estructura del Sistema Educativo
- Estructura de la Ley
- Regulación
- Gobierno y Administración

Datos Socioeducativos

- Población total: 3.241.003 (Censo 2004).
- Población urbana: 92%.
- Población rural: 8%
- Tasa de analfabetismo: Total del país 2,2%
Área rural 3,0 %

Matricula Escolar 2000-2006 por nivel y sector

Educación Infantil y Primaria

		2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
TOTAL ED. EN LA PRIMERA INFANCIA		s/d	s/d	38.096	30.345	35.413	28.069	37.416
TOTAL ED. INICIAL (ÓRBITA ANEP)		105.790	105.797	106.223	103.619	105.215	105.571	106.636
	T.pública	84.984	87.155	86.906	85.628	84.612	83.546	81.833
	T.privada	20.806	18.642	19.317	17.991	20.603	22.025	24.803
TOTAL EDUCACIÓN PRIMARIA		359.759	358.231	365.004	365.495	367.428	365.840	365.879
	Total Primaria Pública	309.416	313.134	316.832	320.025	319.903	317.665	314.251
	Total Primaria privada	50.343	45.097	48.172	45.470	47.525	48.175	51.628

Continuación I : Educación Media

TOTAL EDUCACIÓN MEDIA		304.560	314.791	331.815	343.636	339.150	329.457	329.521
	Ciclo básico rural 7°, 8° y 9	641	1.037	1.498	1.771	1.869	1.797	1.818
	T. Ed. Secundaria	244.486	254.741	269.205	276.600	271.730	265.255	261.768
	T.Ed Secundaria pública	208.587	219.234	233.956	242.319	236.538	228.946	225.133
	Total Secundaria privada	35.899	35.507	35.249	34.281	35.192	36.309	36.635
	Total Ed. técnica	59.433	59.013	61.112	65.265	65.551	62.405	65.935

Continuación II: Educación Terciaria

TOTAL EDUCACIÓN Terciaria	96.334	101.440	101.372	105.888	106.831	107.957	110.288
Total Terciaria Pública	85.506	89.035	91.294	94.938	96.892	95.405	96.564
Univ de la República	70.156	70.156	70.156	70.156	70.156	70.156	70.156
Formación docente	13.166	14.788	16.610	19.298	20.968	20.435	21.175
Consejo Ed. Técnico Profesional	283	2.314	2.564	3.514	3.671	4.024	3.961
Otras terciarias públicas	1.901	1.777	1.964	1.970	2.097	790	1.272
Total Terciaria privada	10.828	12.405	10.078	10.950	9.939	12.552	13.724
Instituciones universitarias	8.478	9.522	9.605	9.706	9.494	12.247	13.593

Matrícula según nivel, gestión y región – Año 2006

	Educación Inicial			Educación primaria			Educación media		
	INICIAL TOTAL (100%)	PÚBLICA %	PRIV %	PRIMARIA TOTAL (100%)	PÚBLICA %	PRIV %	MEDIA TOTAL (100%)	PÚBLICA %	PRIV %
Total	106636	76,7	23,3	365879	85,9	14,1	329521	88,9	11,1
Monte video	39728	61,6	38,4	129448	75,4	24,6	134130	79,6	20,4
Resto del país	66908	85,7	14,3	236431	91,6	8,4	195391	95,2	4,8

Antecedentes Legislativos

Ley 15.739/85 de Emergencia para la Enseñanza

Ley 16.115/98.

Ley 18.154/07.

Proyecto de la Ley General de Educación (mayo de 2008)

Estructura Ley 15.739/85

Garantías, principios y objetivos

Artículo 2

"Se garantizará plenamente la independencia de la conciencia moral y cívica del educando. La función docente obliga a la exposición íntegra, imparcial y crítica de las diversas posiciones o tendencias que presente el estudio y la enseñanza de la asignatura respectiva".

- Educación laica, gratuita y obligatoria.
 - Educación permanente.
 - Igualdad de oportunidades.
- Libertad de enseñanza y de cátedra .
 - Respeto a los derechos humanos.
 - Formación del ciudadano.
- Sostenimiento del sistema democrático.

Definición de Educación

La educación es *un bien público y social que tiene como fin el pleno desarrollo -físico, psíquico, ético, intelectual y social- de todas las personas sin discriminación alguna*

Se plantea que la educación estará orientada a *"...la búsqueda de una vida armónica e integrada a través del trabajo, la cultura, el entretenimiento, el cuidado de la salud, el respeto al medio ambiente, y el ejercicio responsable de la ciudadanía, como factores esenciales del desarrollo sostenible, la tolerancia, la plena vigencia de los derechos humanos, la paz y la comprensión entre los pueblos y las naciones"*.

Definición de Educación

Educación Formal: *“La educación formal estará organizada en niveles que son las diferentes etapas del proceso educativo, que aseguran su unidad y facilitan la continuidad del mismo”.*

Educación No Formal *la cual (...)“comprenderá todas aquellas actividades, medios y ámbitos de educación, que se desarrollan fuera de la educación formal, dirigidos a personas de cualquier edad, que tienen valor educativo en sí mismos y han sido organizados expresamente para satisfacer determinados objetivos educativos en diversos ámbitos de la vida social (capacitación laboral, promoción comunitaria, mejoramiento de las condiciones de vida, educación artística, tecnológica, lúdica o deportiva, etc).*

Se explicita la complementariedad de ambos tipos de educación.

- El Estado garantiza el cumplimiento del derecho a la educación. Además se propone la articulación de las políticas educativas con las sociales, de desarrollo humano, cultural, tecnológico , y económico.
- En el artículo 9, se reconoce como deber y derecho de los padres *el cuidado y educación de los hijos para que éstos alcancen su plena capacidad corporal, intelectual y social.*

ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO

Educación Formal

o	Ed. Inicial:	Abarca desde los 3 a 5 años de edad	Estimulará el desarrollo afectivo, social, motriz e intelectual de los niños. Promoverá una educación integral.
1	Ed. Primaria	Desde los 6 años	Adquirirán los conocimientos básicos y desarrollarán las competencias, principalmente comunicativas y de razonamiento, que permitan la convivencia responsable en su comunidad.

2	Ed Media Básica	Duración promedio de 3 años	<p>Profundizará el desarrollo de las competencias y conocimientos adquiridos</p> <p>Promoverá el dominio teórico - práctico de diferentes disciplinas (artísticas, humanísticas, biológicas, científicas y tecnológicas)</p>
3	<p>Ed. Media Superior:</p> <p>a. Educación General</p> <p>b. Educación Tecnológica</p> <p>c. Formación Técnica y Profesional.</p>	Duración promedio de 3 años	<p>a. Permitirá la continuidad en la educación terciaria (bachilleratos generales)</p> <p>b. Permitirá continuar estudios terciarios y la inserción laboral (bachilleratos tecnológicos)</p> <p>c. La formación técnica y profesional estará orientada principalmente a la inserción laboral.</p> <p>La culminación de todas las modalidades permitirá la continuidad educativa.</p>

<p>4</p>	<p>a. Educación Terciaria. Incluye cursos técnicos no universitarios, tecnicaturas y educación tecnológica superior.</p> <p>b. Formación en educación con carácter universitario.</p> <p>c. Educación Terciaria Universitaria: Incluye carreras de grado.</p>	<p>No se estipula carga anual ni horaria</p>	<p>a. Profundizará y ampliará la formación en alguna rama del conocimiento. Incluye entre otras, la educación tecnológica y técnica.</p> <p>b. La formación en educación se concebirá como enseñanza terciaria universitaria y abarcará la formación de maestros, profesores, profesores de educación física y educadores sociales, así como de otras formaciones que el Sistema Nacional de Educación requiera.</p> <p>c. Su misión principal será la producción y reproducción del conocimiento en sus niveles superiores, integrando los procesos de enseñanza, investigación y extensión. Permitirá la obtención de títulos de grado y postgrado.</p>
----------	---	--	---

5	Educación de postgrado.	No se estipula carga anual ni horaria	<p>Los estudios realizados con posterioridad a la obtención de un primer grado universitario o licenciatura.</p> <p>Estos cursos pueden ser de especialización, maestría o doctorado.</p>
---	-------------------------	---------------------------------------	---

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

El centro educativo de cualquier nivel, o modalidad será un espacio de aprendizaje, de socialización, de construcción colectiva del conocimiento, de integración social y de convivencia social y cívica y de respeto y promoción de los Derechos Humanos. Será un ámbito institucional jerarquizado, dotado de recursos y competencias, a los efectos de lograr los objetivos establecidos en su proyecto educativo.

El proceso de formulación, seguimiento y evaluación del mismo contará con la participación de los docentes del centro y se promoverá la participación de funcionarios, padres y estudiantes.

El Estado fortalecerá la gestión de los centros educativos públicos en los aspectos pedagógicos, de personal docente y no docente, administrativos y financieros para cumplir con lo precedentemente expuesto. Asimismo, se procurará la concentración horaria de los docentes en un centro educativo y se fomentará su permanencia en el mismo. Se dispondrán fondos presupuestales para el mantenimiento del local, la realización de actividades académicas y proyectos culturales y sociales de extensión. Los centros educativos podrán realizar convenios con otras instituciones, con la autorización correspondiente.

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA EDUCATIVO

• Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)

• *Su misión es extender la educación a todos los habitantes del país, mediante la escolaridad total y el desarrollo de la educación permanente. Afirmar en forma integral los principios de laicidad, gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza. Asegurar una efectiva igualdad de oportunidades para todos los educandos. iniciando desde la escuela una acción pedagógica y social que posibilite su acceso por igual a todas las fuentes de educación...” (Art 6).*

Proyecto de Reforma

Garantizar la educación en los diferentes niveles y modalidades educativas de su competencia a todos los habitantes del país, asegurando el ingreso, permanencia y egreso.

Asegurar el cumplimiento de los principios y orientaciones generales de la educación establecidos en la presente ley en los ámbitos de su competencia.

Promover la participación de toda la sociedad en la formulación, implementación y desarrollo de la educación en la órbita de su competencia. Art 55 a)

La ANEP es un ente autonomo, creado por la Ley vigente.

Se compone por:

El Consejo Directivo Central (integrado por 5 miembros)

La Dirección Nacional de Educación Pública

Los Consejos de Educación Primaria, de Educación Secundaria y
de Educación Técnico-Profesional (3 miembros cada uno)

Las respectivas Direcciones Generales.

Consejo Directivo Central

Son sus funciones:

Establecer la orientación general a que deberán ajustarse los planes y programas de estudios primarios, secundarios y de la educación técnico-profesional. Aprobarlos. Fijar las directivas generales para la preparación de los proyectos de presupuesto que deberán enviar los Consejos desconcentrados y elaborar, en su momento, los proyectos definitivos de presupuesto y de rendición de cuentas. Dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y particularmente el Estatuto de todos los funcionarios del servicio, con las garantías establecidas en la Constitución y en esta ley. Designar a todo el personal del Ente, salvo las designaciones de personal docente dependiente directamente de los Consejos desconcentrados. Designar al Secretario General y al Secretario Administrativo del Consejo Directivo Central. Destituir por ineptitud, omisión o delito, a propuesta de los Consejeros desconcentrados cuando dependieren de éstos y con las garantías que fija la ley y el Estatuto, al personal docente, técnico, administrativo, de servicio u otro de todo el Ente. Destituir a los miembros de los Consejos desconcentrados) (...)Establecer normas y procedimientos de supervisión y fiscalización para los institutos habilitados. Conferir títulos y diplomas y revalidar títulos y diplomas extranjeros, en dos niveles y modalidades de educación a su cargo. Ejercer la fiscalización de los institutos habilitados de formación docente. Establecer mecanismos de consulta a los estudiantes de los institutos de formación docente y su iniciativa en los asuntos relativos a éstos. Resolver los recursos de revocación interpuestos contra sus actos, así como los recursos jerárquicos. Delegar en los Consejos desconcentrados, las atribuciones que estime conveniente.

Consejos Descentralizados

Son sus funciones:

- *Habilitar para cursar estudios superiores.*
- *Proyectar los planes de estudio y aprobar los programas de las asignaturas que ellos incluyan, una vez que los primeros sean aprobados por el Consejo Directivo Central.*
- *Administrar los servicios y dependencias a su cargo y Supervisar el desarrollo de los cursos.*
- *Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran.*
- *Proponer toda clase de nombramientos, reelecciones, ascensos, sanciones y destituciones, así como otorgar licencias y designar el personal docente conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que dicte el Consejo Directivo Central.*
- *Proyectar, ajustándose a las normas establecidas por el Consejo Directivo Central, los presupuestos de sueldos, gastos e inversiones correspondientes a los servicios a su cargo y sus modificaciones; así como elevar al Consejo Directivo Central las rendiciones de cuentas y balances de ejecución correspondientes a los servicios a su cargo. Art 15*

DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
DIRECTORES DE CONSEJOS

Sus funciones son:

Presidir los Consejos respectivos, dirigir las sesiones, cumplir y hacer cumplir los reglamentos y resoluciones.

Autorizar los gastos que sean necesario, dentro de los límites que establezcan la ley y las ordenanzas.

Tomar las resoluciones de carácter urgente que estime necesario para el cumplimiento del orden y el respeto de las disposiciones reglamentarias.

Inspeccionar el funcionamiento de las reparticiones de su competencia y tomar las medidas que correspondan.

Preparar y someter a consideración del Consejo los proyectos que

Comisión Coordinadora de la Educación

Son sus funciones

Proyectar las directivas generales de la política educacional del país.

Coordinar la enseñanza pública mediante recomendaciones impartidas a los Entes.

Promover la evaluación del desarrollo y resultado de la aplicación de planes de estudio y programas.

Coordinar, con la cooperación de los Consejos y organismos técnicos, las investigaciones y estudios demográficos, sociológicos, económicos, pedagógicos y de otra índole, que sean necesarios para el cumplimiento integral de la educación.

Propiciar conferencias, congresos, foros o mesas redondas sobre temas afines al desarrollo educativo. Art 24

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Desarrollar los principios generales de la educación y coordinar las políticas educativas nacionales

Articular las políticas educativas con las políticas de desarrollo humano, cultural, social, tecnológico y económico.

Promover la articulación de la educación con la investigación científica y tecnológica y con la cultura.

Relevar y coordinar la información y documentación educativa. Confeccionar las estadísticas del sector educativo, en el marco del Sistema Estadístico Nacional.